



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 040-2019-GORE-ICA/GRINF

Ica, 13 de noviembre del 2019.

VISTO: EL Informe N° 503-2019-GORE-ICA/SEPR, de fecha 08 de noviembre del 2019, sobre aprobación de actualización de Valor Referencial del expediente denominado: "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del Pela en EBR- Ampliación de Cobertura en la IEI N° 303 San Antonio, distrito de Santiago, Provincia de Ica - Departamento de Ica", con Código Único N° 2188175, El Informe N° 089-2019-GORE-ICA-GRINF-SEPR/ING. AJCL de fecha 06 de noviembre del 2019 con todos sus antecedentes respectivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, como antecedente de la presente se tiene que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0014-2016-GORE-ICA/GRINF, de fecha 07 de junio del año 2016, se Aprobó la Actualización del valor Referencial del Expediente Técnico de la obra "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del Pela en EBR- Ampliación de Cobertura en la IEI N° 303 San Antonio, distrito de Santiago, Provincia de Ica - Departamento de Ica", con un presupuesto total de Obra en la suma S/ 1'351,652.42 y un plazo de ejecución de 25 días calendarios y demás consideraciones que ahí señalan.

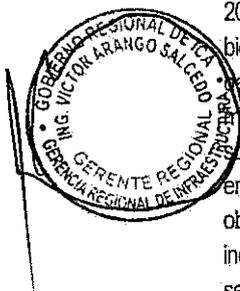
Que, a través del Informe N° 089-2019-GORE-ICA-GRINF-SEPR/ING.AJCL de fecha 06 de noviembre del 2019, la Ing. Ana Judith Cayhualla Lida, informa que la actualización del valor referencial del proyecto surge por la necesidad de adquirir los bienes que forman parte de las obras complementarias para el respectivo cierre del proyecto, se ha procedido a la validación del estudio de mercado con las especificaciones técnicas obteniendo un nuevo valor referencial, apreciándose como monto de presupuesto de mobiliario escolar la suma actualizada de S/ 36,580.00 soles, presupuesto de equipamiento escolar actualizado en la suma de S/ 30,190.00 soles, como presupuesto de material didáctico actualizado en la suma de S/ 3,967.75 y presupuesto de capacitación docente actualizado en la suma de S/ 2,360.00, advirtiéndose que luego de la presente actualización sufrirá una variación por lo que el nuevo monto total de la obra es por la suma de S/ 1'352,542.78 Soles, y siendo que se declaró el PIP viable por el monto de S/ 967,823.78 soles, y de acuerdo al incremento producido por el monto de S/ 391,519.00 soles, existe el porcentaje de incremento del 39.75%. Concluyendo en su Informe que se ha cumplido con la actualización del valor referencial del proyecto, recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 503-2019-GORE-ICA/SEPR de fecha 08 de noviembre del 2019, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, remite a ésta Gerencia de Infraestructura, los antecedentes de la Actualización del Valor Referencial del proyecto en mención para su aprobación mediante acto Resolutivo.

Que, estando a lo previsto por el numeral 6) del artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, así como a lo establecido en la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF, aprobada con Resolución de Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, y en mérito a los considerandos precedentes; así como estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, y Resolución Gerencial General Regional N° 0042-2019-GORE-ICA/GGR y a las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización del Valor Referencial, de los componentes Mobiliario escolar, equipamiento escolar, material didáctico y capacitación docente del Proyecto que se detalla a continuación:



Proyecto : "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del Pela en EBR- Ampliación de Cobertura en la IEI N° 303 San Antonio, distrito de Santiago, Provincia de Ica - Departamento de Ica".

Meta Total de Obra : Construcción de módulo 1 (02 aulas + SS.HH. Niño), Construcción de módulo 2 (01 aula + SS.HH + 01 aula de psicomotricidad), Construcción de módulo 3 (01 aula + SSHH Adulto + Ambiente Administrativo), Cerco Perimétrico, protección solar, obras complementarias, adquisición de mobiliario y equipamiento (Mesas y sillas para alumnos, escritorio y sillas para profesores, estantes, armarios, mesas y equipo de cómputo); material educativo para niños de 3, 4 y 5 años, talleres de capacitación.

Meta Equipamiento : Mobiliario escolar, Equipamiento escolar, Material didáctico, Capacitación docente

Modo de Ejecución : Contrata

Presupuesto Total : S/ 1'352,542.78 soles

Valor Referencial de la Obra : S/ 1'162,488.73 soles

Expediente técnico : S/ 13,500.00

Equipamiento

Maquinarias y equipos : S/ 30,190.30 soles

Mobiliario escolar : S/ 36,580.00 soles

Material didáctico : S/ 3,967.75 soles

Capacitación Docente : S/ 2,360.00 soles

Gastos de Supervisión Obra : S/ 90,506.00 soles

Gastos Administrativos : S/ 12,950.00 soles

Plazo de Ejecución de Obra : 120 días calendarios

Plazo de Ejecución Equipamiento : 20 días calendario

Responsable de Actualización : Ing. Ana Judith Cayhualla Licia

Responsable de Revisión : Ing. Jaime de la Cruz Aguado

Fecha : Noviembre del 2019

Ubicación : Distrito de Santiago,
Provincia de Ica
Departamento de Ica



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Dirección Regional de Educación de Ica y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procedase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. VICTOR ARANGO SALCEDO
GERENTE REGIONAL